



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

País: REPUBLICA DE COLOMBIA
(Country: - Pays:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por: GUZMAN ORTIZ ISAIAS
(Has been signed by: A été signé par:)

Actuando en calidad de: NOTARIO ENCARGADO
(Acting in the capacity of: Agissant en qualité de:)

Lleva el sello/estampilla de: NOTARIAS DE BOGOTA
(Bears the seal/stamp of: Est revêtu du sceau de/timbre de:)

Certificado
(Certified - Attesté)

En: BOGOTA - EN LÍNEA
(At: - À:)

EI: 12/20/2019 14:06:55 p. m.
(On: - Le:)

Por: APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

No: A2TMU14756346
(Under Number: - Sous le numéro:)

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by:)
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia
EUFRACIO MORALES
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY
BOGOTA - COLOMBIA

Firma: (Signature:)

Nombre del Titular: PUBLICAR PMM S.A.S. // MOMSERRAT JEANNETH GIOCONDA
(Name of the holder of document: Nom du titulaire: DIAZ ASQUET)

Tipo de documento: PODER
(Type of document: - Type du document:)

Número de hojas apostilladas: 1
(Number of sheets: - Nombre de feuilles:)

070040007179994

Expedido (mm/dd/aaaa): 12/04/2019

El Ministerio de Relaciones Exteriores, no asume la responsabilidad por el contenido del documento apostillado.
La apostilla certifica la firma y la calidad en que el signatario haya actuado. Convenio de La Haya, artículo 5

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:

The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:

L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

www.cancilleria.gov.co/apostilla



PODER

FRANCISCO IGNACIO DÍAZ SALAZAR, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.470.250, actuando en calidad de representante legal de **PUBLICAR PMM S.A.S.**, con NIT. 900726006 – 5 (LA MANDANTE), otorgo poder especial, amplio y suficiente, cual en derecho requiere, a favor de **MOMSERRAT JEANNETH GIOCONDA DÍAZ ASQUET** (LA MANDATARIA), identificada con cédula de ciudadanía ecuatoriana número 170816501-2, para que represente judicial y extrajudicialmente a LA MANDANTE en todos sus negocios en la República del Ecuador, conteste demandas, cumpla con las obligaciones respectivas al tenor de lo dispuesto en el Artículo 6 de la Ley de Compañías Ecuatoriana y ejecute en nombre y representación de la MANDANTE los actos jurídicos, contratos y/o encargos necesarios para el cumplimiento del objeto social de la MANDANTE, en su condición de accionista de **PUBLIMEDECUADOR S.A.** En consecuencia, LA MANDATARIA queda facultada por el presente poder para realizar todas las actividades del objeto social de LA MANDANTE.

Dentro del juicio, LA MANDATARIA podrá comparecer por sí misma o por medio de Procurador Judicial con las facultades señaladas en el Código Orgánico General de Procesos – COGEP – de la República de Ecuador.

El presente poder se confiere por tiempo indefinido hasta que sea revocado por LA MANDANTE y tendrá jurisdicción única y exclusivamente en toda la República del Ecuador.

Se firma en Bogotá, D.C., a los cuatro días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve.



FRANCISCO IGNACIO DÍAZ SALAZAR
C.C. No. 19.470.250
Representante legal
PUBLICAR PMM S.A.S.
Bogotá, D.C., República de Colombia

PARA TRAMITES
EN EL EXTERIOR

**DILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL
Y RECONOCIMIENTO**

El suscrito Notario 21 (E) del Circulo de Bogotá D.C., certifica que este escrito
fue presentado personalmente por:

Francisco Ignacio Diaz Salazar

Identificado con C.C. 19470250 y Tarjeta Profesional No. Bta C.S.J.

y declaró que la firma que aparece en el presente documento es la suya y el
contenido del mismo es cierto.

Francisco
EL DECLARANTE

Fecha: _____
Autorizo el anterior reconocimiento

Isaias Guzman Ortiz
ISAIAS GUZMAN ORTIZ
EL NOTARIO 21 (E)

03 DIC 2019

Mariela Ramos Torres

Resolución:

14361

07 NOV 2019